



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de febrero de 2013  
No. 39

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA A FAVOR DE DEUDOS DE ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA SECRETARIA DE MARINA Y DE LA POLICIA FEDERAL, CAIDOS EN TERRITORIO MEXIQUENSE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LEIDA  
enGRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES XXVIII, XXXVIII Y XLVI, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Estado de México es una prioridad para el Gobierno que encabezo, siendo la Secretaría de Seguridad Ciudadana la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de preservar, precisamente, la seguridad y los bienes de las personas.

Que en el ejercicio de esta función coadyuvan, de manera importante, los miembros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR) y la de la Policía Federal (PF), quienes a diario entregan lo mejor de sí, con el objetivo de conseguir una sociedad libre de amenazas que pongan en riesgo a los mexiquenses, en este caso.

Que las tareas de seguridad pública conllevan actividades de alto riesgo, necesarias para la consolidación de la paz y de la tranquilidad de los mexiquenses.

Que esta trascendente labor implica, desafortunadamente, exponer no solo su integridad física, sino su valor más preciado: la vida. Esto, en favor de que prevalezca un esquema de legalidad, de seguridad y de orden en el Estado de México.

Que, lamentablemente, elementos de las instancias federales de seguridad señaladas fallecen en territorio mexiquense, en el ejercicio de sus funciones, aplicando o atendiendo tareas que les han sido encomendadas.

Que los mexiquenses, por conducto del Poder Ejecutivo, se solidarizan con los deudos de quienes pierdan la vida en los términos señalados, mediante el establecimiento de un programa que nos permita mostrar nuestro reconocimiento a la importante labor que en materia de seguridad realizaron, así como nuestro agradecimiento.

Con base en lo anterior, es menester la publicación de un Acuerdo por el que se instituya este programa a favor de los deudos de quienes, por fortalecer la seguridad pública de los mexiquenses en el combate a la delincuencia, pierden la vida.

En estricto cumplimiento a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA A FAVOR DE DEUDOS DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA SECRETARÍA DE MARINA Y DE LA POLICÍA FEDERAL, CAÍDOS EN TERRITORIO MEXIQUENSE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se instituye el reconocimiento a integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal, caídos en servicio en el combate a la delincuencia y en el fortalecimiento la seguridad pública de los mexiquenses, a través de beneficios para sus dependientes económicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El reconocimiento consistirá en el otorgamiento a sus beneficiarios económicos de una vivienda de interés social y de la entrega de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, M.N. 00/100) en una sola exhibición.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Las Secretarías General de Gobierno, la de Seguridad Ciudadana y la de Finanzas, en el ámbito de sus competencias, proveerán lo necesario para dar cumplimiento a este Acuerdo.

**CUARTO.** Para dar cumplimiento a este Acuerdo se celebrarán convenios de coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional y la de Marina, así como con la Policía Federal.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RUBRICA).**